

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina."

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Con informe ejecutivo

Proyecto N° 5.11.10

"UPE Puertas del Bicentenario"

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Julio de 2012**

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Av. Corrientes 640 - 5to. Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

PRESIDENTE

Lic. Cecilia Segura Rattagan

AUDITORES GENERALES

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Eduardo Epszteyn

Dra. Maria Victoria Marcó

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina."

Código de Proyecto: 5.11.10

Nombre del Proyecto: UPE Puertas del Bicentenario.

Objeto: Compras y Contrataciones en el marco del Programa.

Objetivo: Controlar los aspectos legales y de cumplimiento de los procedimientos seguidos en el proceso de compras y contrataciones.

Alcance: Verificar el cumplimiento de los procedimientos utilizados para la realización de compras y contrataciones del programa en el período auditado, como asimismo, las adjudicaciones resultantes.

Período: Año 2010

Trabajos de campo: 1 de abril de 2011 al 30 de octubre de 2011.

Jurisdicción: 21. Jefatura de Gabinete de Ministros. Programa 44: Bicentenario de la Ciudad.

Unidad Ejecutora:

Programa - Presupuesto:

Jurisdicción 50 (Ministerio de Cultura)

Unidad Ejecutora 500.

Programa 16: Presupuesto vigente: \$16.253.417.-

Compromiso: \$ 15.906.592,68.-

Devengado: \$ 15.858.034,21.-

Jurisdicción 21: Jefatura de Gabinete de Ministros.

Unidad Ejecutora 172.

Programa 44: Presupuesto vigente: \$ 26.249.548.-

Compromiso: \$2.055.803,73.-

Devengado: \$ 2.055.803,73

Equipo Designado:

Director de Proyecto: Dr. Leonel Díaz

Auditor Supervisor a/c: Dra. María Virginia Villamil

Aprobado por unanimidad del Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 11 de Julio de 2012.

Resolución AGC Nº 213/12

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina.”

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, julio 2012
Código del Proyecto	5.11.10
Denominación del Proyecto	UPE Puertas del Bicentenario
Período examinado	Año 2010
Programas auditados	Jurisdicción 21. Programa 44
Unidad Ejecutora	500
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y de cumplimiento de los procedimientos seguidos en el proceso de compras y contrataciones.
Alcance	Verificar el cumplimiento de los procedimientos utilizados para la realización de compras y contrataciones del programa en el período auditado, como asimismo, las adjudicaciones resultantes.
Limitaciones al alcance	No fueron remitidos a esta AGCBA los siguientes expedientes, solicitados por Nota AGCBA 2557/2011: • 817.610/2010 • 18.749/2010 • 576.809/2010 • 688.134/2010 • 13.856/2009 • 18.746/2009
Aclaraciones previas	La Unidad de Proyectos Especiales Puertas del Bicentenario se creo por Decreto N° 419/06, el 2 de mayo de 2006, con dependencia directa del Jefe de Gobierno, con el objetivo de elaborar, diseñar, planificar y ejecutar el Programa Puertas del Bicentenario. El 29 de diciembre de 2009, se aprueba el Decreto 1.150/09, por medio del cual se transfiere la Unidad de Proyectos Especiales Puertas del Bicentenario de la órbita de la Secretaría General a la Secretaría de Inclusión y Derechos Humanos de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Por Decreto N° 165/10, del 9 de febrero de 2010, se transfiere de la órbita de la jefatura de Gabinete de Ministros a la del Ministerio de Cultura, la Unidad de Proyectos Especiales Puertas del

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina.”

	Bicentenario, con su presupuesto, estructura y responsabilidades primarias. A su vez, por Decreto N° 347/10, se amplían los términos del Decreto N° 165/10, en cuanto establece que la mencionada transferencia incluye al personal y patrimonio de la repartición. Unidad de Proyectos Especiales “Puertas del Bicentenario”, tiene como misión inducir a los ciudadanos y al sector privado a preparar la Ciudad para celebrar el aniversario de los 200 años del 25 de mayo de 1810, haciendo incluso extensivo de rediseño de la ciudad hasta el 2016 cuando se cumplan los 200 años de la Independencia Nacional. De esta forma, la sinergia entre el estado y la sociedad dejaría marcada en la ciudad la impronta del Bicentenario. En tal sentido, la elaboración, diseño, planificación y ejecución del Programa “Puertas del Bicentenario”, tiene como objetivo: • Celebrar el Bicentenario patrio dando testimonio de su resignificación cultural. • Canalizar institucionalmente las manifestaciones y/o creaciones de diversa índole, cuya expresión se realiza en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. • Promover la expresión creativa y las manifestaciones del sentir popular respecto a la identidad cívica. • Potenciar los avances de las distintas disciplinas de intereses de los ciudadanos porteños. • Construir un legado interdisciplinario para las generaciones futuras que den testimonio del estado de avance de la ciencia, la política, la economía, etc. A la fecha bicentenaria. • Promover métodos innovadores de integración social.
Observaciones principales	1. No existe planificación de las compras y contrataciones a realizar en la unidad auditada. 2. No existen procedimientos normados por la Unidad para efectivizar las compras y contrataciones que garanticen los correspondientes

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina."

	controles por oposición. 3. No se ha acreditado en la realización de contrataciones por Decreto 2143/07 y su modificatorio Decreto N° 329/08, los supuestos concurrentes que habilitan la procedencia de este tipo de contratación. 4. La normativa referenciada como fundamento de la adquisición de los bienes o servicios contratados, exige que los mismos "justificadamente no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica". En ninguno de los expedientes analizados se justificó esa imposibilidad. 5. No se informó la totalidad de los Convenios celebrados y en curso de ejecución en el período auditado. 6. Respecto de las locaciones de servicio: 6.1 En un (1) caso (3,70 %) no obra en el expediente el Formulario II A de la Resolución 2495-MJGGC-2009. 6.2 En un (1) caso (3,70 %) no obra en el expediente el Formulario II B de la Resolución 2495-MJGGC-2009 sino un Formulario III C de la misma Resolución que corresponde a las Locaciones de Obra. 6.3 En un (1) caso (3,70 %) el Formulario II A de la Resolución 2495-MJGGC-2009 no posee fecha. 6.4 En un (1) caso (3,70 %) el Formulario II C de la Resolución 2495-MJGGC-2009 no posee fecha. 6.5 En veintisiete (27) casos (100 %) el Formulario II D pro forma de la Resolución 2495-MJGGC-2009 carecen de fecha aunque se encuentran suscriptos por las partes. 6.6 En dos (2) casos (7,40 %) el Formulario IV de la Resolución 2495-MJGGC-2009 se encuentra incompleto aunque está suscripto por las partes. 6.7 En once (11) casos (40,74 %) el Contrato carece de fecha. 7. Respecto de las locaciones de obra: 7.1 No surge de los expedientes que se haya seguido el procedimiento dispuesto por la Resolución 2495/MJGGC-MHGC/2009 Anexo I.
--	--

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina.”

	7.2 Los contratos no poseen la fecha de suscripción. 7.3 Los contratos no indican el lugar donde debían realizarse los murales ni la temática a la que debían adecuarse. Si bien en la cláusula 2.1. se indica que “Estará a cargo de El Locador el cumplimiento de las siguientes obligaciones: Realizar una obra mural (3 mts x 2 mts mínimo) con materiales perdurables, en una institución que UPE “Puertas del Bicentenario” determine en el lapso previsto en este contrato ...” no surge de los expedientes la determinación de los emplazamientos. 8. Se observa falta de uniformidad en la normativa que habilita la consignación y registración de los diferentes gastos que componen cada rendición de caja chica. 9. No se identifica la unidad solicitante en las resoluciones de aprobación de gastos.
Conclusiones	En el área auditada se ha detectado una falta general de planificación, que atenta luego contra la legalidad de las acciones llevadas a cabo por la misma. A su vez, se han detectado falencias en la gestión durante el período bajo examen, donde predomina el incumplimiento de los aspectos legales respecto a las pautas y procedimientos de compras y contrataciones, así como también la utilización y abuso de la figura jurídica del convenio como forma de contratación. Dicha irregularidad se encuentra respaldada en el contraste entre las adquisiciones efectuadas en base a los Decretos 2143/07, 329/08, 400/08 y 556/10 –que regulan los gastos de imprescindible necesidad– que representan, en monto total, un tercio de aquellas realizadas mediante convenio. Por último, en cumplimiento del art. 136 de la Ley 70, se remite el presente informe final a las autoridades y organismos responsables a fin de que considere las acciones pertinentes. Asimismo, se remite el presente a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires a los fines que este organismo investigue los hechos acaecidos, y determine la posible responsabilidad de los funcionarios involucrados

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina."

**Informe Final de Auditoria
Proyecto N° 5.11.10
UPE Puertas del Bicentenario**

DESTINATARIO

**Señora
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Maria Eugenia Vidal**
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131°, 132° y 136°, esta Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, con el objeto y objetivo que se describen a continuación:

1. OBJETO

Compras y contrataciones en el marco del Programa auditado.

2. OBJETIVO

Controlar los aspectos legales y de cumplimiento de los procedimientos seguidos en el proceso de compras y contrataciones.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, lo establecido

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina."

en el art. 6° de la Ley 325 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en orden a verificar el cumplimiento de los procedimientos utilizados para la realización de compras y contrataciones del programa en el período auditado, como asimismo, las adjudicaciones resultantes.

3.1 Procedimientos Aplicados.

Los procedimientos aplicados consistieron en:

- Relevamiento y análisis del marco normativo.
- Requerimiento de información al organismo auditado.
- Entrevistas personales con funcionarios del ente auditado.
- Requerimiento de información a la Dirección General de Contaduría
- Requerimiento de información a la OGEPU.
- Relevamiento y análisis de las áreas objeto de auditoría:
 - Estructura formal y real. Organigrama.
 - Responsabilidad primaria y acciones.
 - Manuales y Normas de Procedimientos.
 - Descripción de los Circuitos administrativos.
 - Información Presupuestaria.
 - Sistema de información contable y financiera.
- Relevamiento de cajas chicas rendidas en el período auditado.
- Requerimiento de informes de auditorías anteriores, informes emitidos por la auditoría interna del área, de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires e informes de gestión del ente auditado.
- Relevamiento de sistema de control interno a fin de:
 - Verificar la existencia de métodos y procedimientos que aseguren o promuevan:
 - o Confiabilidad, integridad y oportunidad de la información contable y operativa.
 - o Salvaguarda de activos.

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina."

- o Cumplimiento de leyes y reglamentos.
- Identificación de riesgos de auditoria y determinación de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos.
- Aplicación de pruebas globales a fin de determinar la integridad del universo de las operaciones a auditar.
- Selección de una muestra de las operaciones del objeto.
- Sobre la muestra seleccionada aplicar procedimientos de auditoría tendientes a verificar:
 - Confiabilidad, integridad y oportunidad de la información tanto operativa como contable. Cotejo de las registraciones contables y presupuestarias y revisión de la correlación entre registros y documentación respaldatoria.
 - Cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

3.2 Limitaciones al alcance:

1) No fueron remitidos a esta AGCBA los siguientes expedientes, solicitados por Nota AGCBA 2557/2011:

- 817.610/2010
- 18.749/2010
- 576.809/2010
- 688.134/2010
- 13.856/2009
- 18.746/2009

4. ACLARACIONES PREVIAS

4.1 Antecedentes

La Unidad de Proyectos Especiales Puertas del Bicentenario se creo por Decreto N° 419/06, el 2 de mayo de 2006, con dependencia directa del Jefe de

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina.”

Gobierno, con el objetivo de elaborar, diseñar, planificar y ejecutar el Programa Puertas del Bicentenario.

Por Decreto 703/08, se aprueba la estructura organizativa y las responsabilidades primarias del organismo fuera de nivel Unidad de Proyectos Especiales Puertas del Bicentenario.

Mediante Decreto 434/09 del 18 de mayo de 2009, se incorpora dentro de la Secretaría General la Unidad de Proyectos Especiales auditada.

El 29 de diciembre de 2009, se aprueba el Decreto 1.150/09, por medio del cual se transfiere la Unidad de Proyectos Especiales Puertas del Bicentenario de la órbita de la Secretaría General a la Secretaría de Inclusión y Derechos Humanos de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Por Decreto N° 165/10, del 9 de febrero de 2010, se transfiere de la órbita de la jefatura de Gabinete de Ministros a la del Ministerio de Cultura, la Unidad de Proyectos Especiales Puertas del Bicentenario, con su presupuesto, estructura y responsabilidades primarias. A su vez, por Decreto N° 347/10, se amplían los términos del Decreto N° 165/10, en cuanto establece que la mencionada transferencia incluye al personal y patrimonio de la repartición.

El 9 de junio de 2010, mediante Decreto N° 451/10, se aprueba la estructura del Ministerio de Cultura, modificando el Decreto N° 2.075/07 y el Decreto N° 1.160/08, reafirmando el objetivo del organismo fuera de nivel auditado en los siguientes términos: *“Elaborar, diseñar, planificar y ejecutar el Programa Puertas del Bicentenario, contemplando todos los proyectos que deban ser ejecutados para las festividades a realizarse el 25 de mayo de 2010 y el 9 de julio de 2016”*

4.2 Responsabilidades Primarias y Estructura Orgánica.

La Unidad de Proyectos Especiales “Puertas del Bicentenario”, tiene como misión inducir a los ciudadanos y al sector privado a preparar la Ciudad para celebrar el aniversario de los 200 años del 25 de mayo de 1810, haciendo incluso extensivo de rediseño de la ciudad hasta el 2016 cuando se cumplan

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina.”

los 200 años de la Independencia Nacional. De esta forma, la sinergia entre el estado y la sociedad dejaría marcada en la ciudad la impronta del Bicentenario.

Por otro lado, desde la perspectiva de planificación y obtención de indicadores, se tiene como objetivo general ser un espacio de prospectiva que permita pensar la ciudad en el largo plazo, trabajando sobre determinados ejes y lineamientos temáticos con el fin de lograr proyectos que tengan su horizonte en el futuro. Para ello, resulta menester la construcción de una relación dinámica y fluída con el Consejo de Planeamiento estratégico.

En tal sentido, la elaboración, diseño, planificación y ejecución del Programa “Puertas del Bicentenario”, tiene como objetivo:

- Celebrar el Bicentenario patrio dando testimonio de su resignificación cultural.
- Canalizar institucionalmente las manifestaciones y/o creaciones de diversa índole, cuya expresión se realiza en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Promover la expresión creativa y las manifestaciones del sentir popular respecto a la identidad cívica.
- Potenciar los avances de las distintas disciplinas de intereses de los ciudadanos porteños.
- Construir un legado interdisciplinario para las generaciones futuras que den testimonio del estado de avance de la ciencia, la política, la economía, etc. A la fecha bicentenaria.
- Promover métodos innovadores de integración social.

Dentro de la **Estructura Orgánica (Decreto 703/08)** del organismo fuera de nivel auditado, pueden referirse las responsabilidades primarias descriptas anteriormente como funciones en cabeza de la Coordinación General, cuyo responsable fue designado por Decreto N° 703/08, de fecha 13 de junio de 2008.

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina."

Como asignación específica y teniendo como finalidad el cumplimiento de los objetivos propuestos, la unidad se organiza a través de:

Coordinación Institucional .

Su responsabilidad primaria consiste en

- Establecer relaciones de intercambio con los distintos países y ciudades que desarrollen programas y proyectos de festejo del Bicentenario o que cuenten con instituciones para la planificación de la conmemoración del Bicentenario, con la intervención de los organismos competentes.
- Elaborar acuerdos de cooperación y convenios para el intercambio de experiencias o la coordinación de acciones con distintas instituciones públicas y/o privadas en proyectos de festejos similares.
- Entender en las relaciones con el área Metropolitana y la Administración General de Puertos que permitan desarrollar proyectos en forma conjunta para la implementación de los objetivos del Bicentenario.
- Participar en propuestas conjuntas con el Gobierno Nacional para la planificación de la conmemoración del Bicentenario.

Coordinación de Proyectos:

- Desarrollar los programas y acciones relacionadas con el Programa del Bicentenario.
- Elaborar los proyectos que la ciudad gestione en el marco de la conmemoración del Bicentenario.
- Entender en la coordinación de los proyectos para la conmemoración del Bicentenario donde se requiera la intervención conjunta de distintos Ministerios del Gobierno de la Ciudad.
- Diseñar las herramientas de gestión que permitan el seguimiento de los proyectos que se elaboran en cumplimiento de los objetivos del Bicentenario.

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina."

Coordinación Operativa:

- Administrar los bienes y recursos de la Unidad de Proyectos Especiales Puertas del Bicentenario.
- Entender en el proceso de formulación y elaboración del anteproyecto anual de la unidad.
- Entender en la gestión de compras y contrataciones y la utilización de sistemas de Fondo Permanente y Caja Chica.
- Entender en la elaboración, control y seguimiento de los procesos licitatorios y convenios del área de competencia de la Unidad.
- Intervenir en la elaboración de los actos administrativos del área.
- Llevar el despacho de los asuntos de la Unidad y el registro de entrada y salida de las actuaciones.
- Administrar los recursos humanos de la Unidad y entender en la contratación de personal.
- Brindar apoyo técnico, informático y administrativo a la Unidad.

4.3. Respetto de las compras y contrataciones

Evolución de Normativa que autoriza pagos.

Se inicia este análisis con el Decreto 2143/2007 por cuanto se encontraba vigente al momento de inicio de los expedientes relevados y constituye normativa de referencia de las contrataciones auditadas.

Decreto 2143/07 del 28/12/2007.

Inicia sus considerandos mencionando los Decretos 1289/07 y 1381/07 por los cuales se delegaron facultades para autorizar pagos, entregas y transferencias de fondos, reintegros y devoluciones de impuestos, derechos y tasas, para liquidar haberes y aprobar rendiciones de cuentas y se establecía un mecanismo para hacer frente a gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que no pudieran ser

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina."

gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado.

Refiere también a la necesidad de implementar un nuevo marco normativo que contemple medidas excepcionales tendientes a dotar a los organismos del Gobierno de un instrumento legal que permita dar fluidez y continuidad a los servicios esenciales que presta la Administración pero al mismo tiempo *considera conveniente establecer límites a ese mecanismo. A tal efecto delega en el Ministerio de Hacienda la facultad de autorizar aquellos trámites que, justificadamente, deban llevarse adelante aún superando los límites aludidos.*

Deroga los Decretos 1289 y 1381/07 y faculta a los funcionarios de acuerdo al siguiente cuadro:

	Director/a General de Contaduría o su adjunto	Dir. Gral. Técnico/a, Administrativo y Legal del Ministerio de Hacienda	Subsecretario/a de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda	Ministro/a de Hacienda
a) Autorizar pagos, liquidaciones de haberes y transferencias; disponer entregas de fondos con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión y aprobar las rendiciones de cuentas con observaciones de la DGC			Hasta \$ 500.000	Sin límite
b) Autorizar reintegros.		Hasta \$ 5.000	Hasta \$ 500.000	Sin límite
c) Autorizar devoluciones de impuestos, derechos y tasas.			Hasta \$ 500.000	Sin límite
d) Aprobar rendiciones de cuentas sin observaciones de la DGC	Sin límite			

Su inciso d), integrante del cuadro de funcionarios y límites, dispone que podrán "aprobar gastos de imprescindible necesidad en cada Jurisdicción, *los cuales justificadamente no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del*

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina.”

Estado o mediante la respectiva caja chica, según el siguiente cuadro de competencias:

	Dir. Gral. Técnico/a, Administrativo y Legal y titular de repartición con rango o responsabilidades equivalentes.	Ministro/a y titular de Jurisdicción con rango o responsabilidades equivalentes. Secretario/a y titular de Unidad con rango o responsabilidades equivalentes.	Subsecretario/a de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda	Ministro/a de Hacienda
Cantidad de tramitaciones mensuales.	Dos (2)	Dos (2)	Sin límite	Sin límite
Monto mensual autorizado	Hasta \$ 25.000	Hasta \$ 50.000	Hasta \$ 500.000	Sin límite

Dispone que a los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del cuadro, pueden comprometerse obligaciones sólo cuando se acrediten **en forma concurrente** las siguientes circunstancias:

a) que se trate de operaciones impostergables que aseguren servicios esenciales y que, en el caso concreto, deban llevarse a cabo con una celeridad tal que impida someterlas a dichos procedimientos;

b) que, en caso de corresponder por aplicación de la normativa vigente, se encuentren en trámite las actuaciones tendientes a encuadrar la contratación en el régimen pertinente, individualizándose la actuación correspondiente y dándose cuenta del estado de la misma;

c) que, si correspondiera en el caso concreto, la gestión de aprobación del gasto cuente con al menos tres (3) presupuestos,

d) que el proveedor se encuentre inscripto en los términos del artículo 22 de la referida ley.

Luego refiere a las rendiciones de cuenta de las Cajas Chicas que no se encuentren observadas por la DGC y los trámites que no puedan aprobarse sin exceder al menos uno de los límites establecidos por el cuadro.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina.”

Debe tenerse en cuenta que el *Coordinador tiene, desde su designación, rango de Subsecretario, el cual no está contemplado en el cuadro precedente. En consecuencia el Coordinador no tendría facultades para aprobar los gastos, al menos hasta que se dictó el Decreto 329/08 que incluye ese rango.*

Decreto 329/08 del 14 de abril de 2008 Publicado en BO del 17 de abril de 2008.

Modifica parcialmente el Decreto 2143/07.

Manifiesta en sus considerandos la necesidad de flexibilizar los requisitos del Decreto 2143/07 “a los efectos de permitir la agilidad y dinamismo que se impone obtener en relación con la aprobación de gastos de imprescindible necesidad”.

En tal sentido, adecua los montos de autorización de acuerdo al siguiente detalle:

	Dir. Gral. Técnico/a, Administrativo y Legal del Ministerio de Hacienda	Subsecretario/a de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda	Ministro/a de Hacienda
a) Autorizar pagos, liquidaciones de haberes y transferencias; disponer entregas de fondos con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión y aprobar las rendiciones de cuentas respectivas.		Hasta \$ 500.000	Sin límite
b) Autorizar reintegros.	Hasta \$ 5.000	Hasta \$ 500.000	Sin límite
c) Autorizar devoluciones de impuestos, derechos y tasas.		Hasta \$ 500.000	Sin límite

Su inciso d), integrante del cuadro de funcionarios y límites, dispone que podrán “aprobar gastos de imprescindible necesidad en cada Jurisdicción, los cuales **justificadamente no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y**

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina."

contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica, según el siguiente cuadro de competencias":

	Subsecretario/a de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda	Ministro/a de Hacienda
Cantidad de tramitaciones mensuales.	Sin límite	Sin límite
Monto mensual autorizado	Hasta \$ 500.000	Sin límite

	Dir. Gral. Técnico/a, Administrativo y Legal y funcionario con rango o responsabilidades equivalentes	Subsecretario/a y funcionario con rango o responsabilidades equivalentes	Jefe de Gabinete de Ministros. Ministro/a y titular de Jurisdicción con rango o responsabilidades equivalentes. Secretario/a y titular de Unidad con rango o responsabilidades
Cantidad de tramitaciones mensuales.	Hasta Diez (10)	Hasta Diez (10)	Hasta Diez (10)
Monto total mensual autorizado	Hasta \$ 300.000	Hasta \$ 100.000	Hasta \$ 300.000

Se modifica el inc. a) del art. 2 al especificar que debe tratarse de operaciones impostergables que aseguren servicios instrumentales o finales esenciales.

Además deroga el inciso que citaba la necesidad de encontrarse en trámite las actuaciones tendientes a encuadrar la contratación en el régimen pertinente (inc. B).

En cuanto a la referencia a las Cajas Chicas, incluye en la disposición pertinente los fondos entregados para gastos de ceremonial.

Decreto 400/2008 del 16 de abril de 2008.

Hace extensivas las disposiciones del Decreto 2143/07 a la aprobación de gastos relacionados con la provisión y prestación de bienes y/o

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina.”

servicios de carácter imprescindible, **cuando la operación sea de tracto sucesivo y con una vigencia dentro de los últimos doce (12) meses desde la publicación de este Decreto**, de acuerdo al siguiente detalle:

	Ministro/a o titular de jurisdicción con rango o responsabilidades equivalentes. Secretario/a o titular de unidad con rango o responsabilidades equivalentes	Subsecretario/a de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda	Ministro/a de Hacienda
Monto de autorización	0	Sin Límite	Sin Límite
Monto de aprobación	Hasta \$ 500.000	Hasta \$ 5.000.000	Sin Límite

Si bien en las contrataciones analizadas se invoca el carácter “imprescindible”, la normativa no resulta aplicable al caso en análisis por cuanto el Coordinador General responsable de la UPE lo fue con rango, remuneración, responsabilidades y facultades equivalentes a Subsecretario. (Dec. 703/2008) y ese rango no está previsto en este Decreto.

Decreto 556/2010 del 16 de julio de 2010.

Refiere en sus considerandos la necesidad de unificar toda la normativa que rige la materia, con actualización de los límites de los montos autorizados.

Deroга los Decretos 2143/2007, sus modificatorios y el Decreto 400/2008.

Mantiene los límites establecidos en el art. 1 del Decreto 329/2008, pero modifica, a través de una serie de Anexos (I), las competencias y límites de montos correspondientes al inc. d) que continúa redactado de la misma manera:

Inciso d): Podrán “aprobar gastos de imprescindible necesidad en cada Jurisdicción, **los cuales justificadamente no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y**

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina.”

contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica”, según el siguiente cuadro de competencias:

Cuadro pertinente al organismo auditado:

	Director/a General	Director/a Gral. Técnico/a, Administrativo y Legal y funcionario/a con rango o responsabilidades equivalentes	Secretario/a de Ministro/a, Subsecretario/a o funcionario/a con rango o responsabilidades equivalentes	Jefe/a de Gabinete de Ministros. Ministro/a y titular de Jurisdicción con rango o responsabilidades equivalentes. Secretario/a y titular de Unidad con rango o responsabilidades equivalentes.
Cantidad de tramitaciones mensuales.	Hasta diez (10)	Hasta treinta (30)	Hasta treinta (30)	Hasta treinta (30)
Monto mensual autorizado	Hasta \$ 250000	Hasta \$ 1.500.000	Hasta \$ 2.000.000	Hasta \$ 3.000.000

A los efectos de la aprobación de estos gastos, pueden comprometerse obligaciones siempre que se acrediten las siguientes circunstancias:

- que se trate de operaciones impostergables que aseguren servicios instrumentales o finales esenciales y que, en el caso concreto, deban llevarse a cabo con una celeridad tal que impida someterlas a los procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes;
- que, si correspondiere en el caso concreto, la gestión de aprobación del gasto cuente con al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o tres presupuestos; y
- que al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, en los términos del artículo 22 de la Ley N° 2205.

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina."

Para las operaciones de tracto sucesivo, el Anexo II refleja el siguiente detalle (de acuerdo a modificación de Montos por Decreto N° 752/2010 del 23 de septiembre de 2010):

	Director/a General	Director/a Gral. Técnico/a, Administrativo y Legal y funcionario/a con rango o responsabilidades equivalentes	Secretario/a de Ministro/a, Subsecretario/a o funcionario/a con rango o responsabilidades equivalentes	Jefe/a de Gabinete de Ministros. Ministro/a y titular de Jurisdicción con rango o responsabilidades equivalentes. Secretario/a y titular de Unidad con rango o responsabilidades equivalentes.
Monto de autorización				Hasta \$ 250.000
Monto de aprobación	Hasta \$ 300.000	Hasta \$ 2.000.000	Hasta \$ 2.500.000	Hasta \$ 4.000.000

Esta modificación de la cantidad de tramitaciones y montos mensuales autorizados representa un incremento de 2000% con respecto al monto fijado en el año 2008.

Siendo que en los considerandos de la norma sólo se hace referencia a una necesidad de unificación de la normativa que rige la materia, actualizando los límites autorizados, sin efectuarse análisis o referencia alguna al por que de una determinación tan exorbitante, especialmente si se tiene en cuenta que el monto establecido por la Ley de Compras para las Licitaciones.

Expediente N° 98425/2010.

Se trata de la adquisición de bienes para el equipamiento de una oficina de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Cantidad	PU	PT
Central telefónica electrónica	1	28898	28898
Monitor LCD 20"	23	1560	35880
Computadora PC	2	6960	13920

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina.”

Computadora PC para rack	21	4088	85848
Impresora Laser color	2	6760	13520
Impresora multifunción	1	12900	12900
Impresora Laser color	1	400	400
Heladera	1	2990	2990
Microondas	1	969	969
Cafetera eléctrica	1	1433	1433
Software office	5	2987	14935
Software microsoft	23	1571	36133
			247826

La Providencia del 15 de abril de 2010 que solicita a la DGTAL del Ministerio de Cultura la adquisición de dichos bienes (fs. 7) indica que “ante la necesidad imperiosa de ocupar dicho inmueble... se solicita proceder a la adquisición de los equipos de computación con sus respectivos software... a través del procedimiento establecido por el Decreto 2143/07 y su modificatorio Decreto N° 329/08”.

Esta solicitud sólo refiere a la adquisición de equipos de computación sin mencionar la inclusión de bienes que integran el rubro **equipo de oficina y moblaje** lo cual se ve referido en la Solicitud de Gastos por la imputación correspondiente al Inciso 4 PPr 3 Ppa 7 por la suma de \$ 5.392.-

La Resolución 28-UPEPB-10, del Coordinador de la UPEPB, aprueba “el gasto correspondiente a la adquisición de equipos de computación con sus respectivos software, para equipar la oficina ubicada en Av. de Mayo 570 4° piso”, sin hacer referencia a la adquisición del mobiliario adquirido.

El art. 3 del Decreto 2143-07 indica que pueden comprometerse obligaciones sólo cuando se acrediten **en forma concurrente** las circunstancias allí descriptas y enunciadas anteriormente.

En la contratación analizada no se cumplen las circunstancias referidas por el art. 3 del Decreto citado por cuanto:

- No se trató de una operación impostergable ni existió celeridad tal que no permitiera la celebración del procedimiento correspondiente, por

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina.”

cuanto los presupuestos solicitados son del 05 de enero de 2010 y la solicitud de adquisición de los equipos efectuada a la DGTYA del MC es del 15 de abril del mismo año. La autorización del gasto tiene fecha 19 de julio de 2010 (196 días luego de la presentación de los presupuestos) y la Resolución que aprueba el gasto es del 05 de agosto (213 días luego de la presentación de los presupuestos).

- En el mismo sentido, la fecha de inicio del contrato de locación del inmueble referenciado, fue el 1° de noviembre de 2010, o sea cinco meses y medio antes de la solicitud a la DGTAL del MC.
- No se pudo verificar la existencia de actuación alguna tendiente a encuadrar la contratación en el régimen pertinente.
- Los bienes con Imputación Presupuestaria incluidos en la denominación Inciso 4 PPr 3 Ppa 7 (Heladera, microondas y cafetera) no hacen a la circunstancia de **asegurar servicios esenciales** del organismo. Esta imputación parcial no se encuentra individualizada en la Resolución que aprueba el gasto ya que ésta sólo refiere a “la adquisición de equipos de computación con sus respectivos software”.
- No se adjunta inscripción en el RIUPP, Constancia del Registro de Deudores Alimentarios, Inscripciones AFIP.

Dado que los requisitos enunciados por el Decreto 2143 deben ser concurrentes, la falta de alguno de ellos lo vuelve inaplicable.

Por otro lado, se pudo verificar que por Expte. 50717/2008 fueron adquiridos equipos de computación por la suma de \$ 55.946 en el año 2008.

Expediente N° 98634/2010.

Se trata de la contratación de un servicio de apoyo y logística destinada al evento “Pabellón del Bicentenario” que fuera inaugurado en el mes de enero de 2010.

Se verificó la existencia de tres (3) presupuestos del día *30 de abril de 2010*.

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina."

La Providencia 039/UPEPB/10 del 15 de abril de 2010 dirigida a la DGTAL del Ministerio de Cultura informa que se tramita el pago correspondiente a la empresa adjudicada por el servicio brindado como apoyo y logística destinada al evento "Pabellón del Bicentenario", por brindar los servicios de seguridad, alquiler de grupo electrógeno, con el combustible correspondiente y alquiler de vallado desde el mes de enero a abril por un importe de \$ 471.567. *El presupuesto presentado por esa firma y otras dos firmas mas, son de fecha posterior a esta Providencia.* El monto presupuestado y adjudicado fue de \$ 443.688.

Con fecha 15 de junio de 2010 se autoriza el gasto (Solicitud de Gastos N° 21420), excediendo el monto autorizado por el Decreto 329/08.

A fojas 17 se incluye una *Nota sin fecha, recepcionada el 28 de junio de 2010 por la cual el Sr. Ministro de Cultura solicita a la DGTAL del Ministerio de Hacienda se autorice la cancelación del pago emergente del gasto realizado por la UPE por excederse del monto mensual autorizado.*

El día 21 de julio de 2010, la firma adjudicada presenta una Factura por la suma de \$ 443.688, en cuya descripción indica *"Logística y servicio p/distintos eventos meses Enero, Febrero, Marzo, Abril.- Alquiler de grupo electrógeno cabinado e izonizado, incluye cables de conexonado, tablero manual, potencia prime 180 kva, c/trailer y cabina, tanque de combustible de 1000, medidas: 6.68x2.17x3.32. Flete de entrega y retiro.- Combustible en entregas parciales.- Servicio de seguridad permanente con refuerzo para distintos eventos pedido por la superioridad- Alquiler de valla en pabellón y servicios en Av. Santa Fe y Puerto Madero".*

Con fecha 22 de julio de 2010 se efectúa una nueva Imputación Presupuestaria, por la suma de \$ 443.688.- Cabe destacar que el día 16 de julio de 2010 se dictó el Decreto 556/2010 que actualiza los montos de aprobación de gastos llevándolo, en el caso en análisis, a la suma de \$ 2.000.000.-

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina."

La Resolución N° 27-UPUPB-10, del *05 de agosto de 2010* aprueba el pago.

El Parte de Recepción Definitiva es del *21 de julio de 2010*.

- No existe una solicitud de presupuesto que contemple la planificación del servicio contratado. Como corolario de ello, el Presupuesto elevado por la empresa no presenta un detalle de los servicios a prestar, sino que cotiza un ítem único y cantidad 1 dentro del cual se incluye:

*Logística y servicio para distintos eventos sin indicar cuales ni en que locaciones.

*Combustible en entregas parciales sin indicar cantidad, tipo y lugar de entrega.

*Servicio de seguridad permanente sin indicar cantidad de personas afectadas, lugar de prestación del servicio, turnos, etc.

*Alquiler de valla sin indicar tipo ni cantidad.

De acuerdo a lo expresado, es imposible mensurar el costo del servicio, es decir, se abonó una suma que carece de determinación y sin antecedentes que justifiquen el monto.

- El Parte de Recepción Definitiva indica como fecha de la prestación entre el 21/7/2010 y el 21/07/2010, cuando el servicio fue realmente prestado durante los meses de enero a abril de 2010.

- No se verificó la presentación de las constancias de inscripción en RIUPP, AFIP y deudores alimentarios en la totalidad de las cotizaciones.

Expediente N° 98553/2010.

Se trata de la instalación de un Tablero General de Emergencia, servicio de cableado eléctrico y adquisición de equipos de aire acondicionado.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina.”

Se presentaron tres cotizaciones de fecha 07/01/2010, pero la fecha de inicio de las actuaciones (Solicitud de Caratulación) fue el 03/02/2010 (Providencia N° 978438).

El día 15/04/2010 por Providencia N° 038/UPEPB/10 se elevó a la DGTAYL del MC la solicitud para la adquisición de “los equipos de aire y la realización de la instalación eléctrica y cableado telefónico, para equipar dicha oficina, a través del procedimiento establecido por el Decreto N° 2143/07 y su modificatorio Decreto N° 329/08”.

- La Providencia que solicita se proceda a la adquisición de los bienes objeto de este análisis refiere una necesidad imperiosa de ocupar el inmueble pero el mismo se encontraba alquilado desde el 1° de noviembre de 2010.
- No existe una solicitud de presupuesto que contemple la planificación del servicio contratado.
- Las cotizaciones presentadas son de fecha anterior a la solicitud de Caratulación del expediente.
- No se adjunta inscripción en el RIUPP, Constancia del Registro de Deudores Alimentarios, Inscripciones AFIP.
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios, emitido el día 11/12/2009. El mismo tiene una validez de 60 días corridos, por lo que se encuentra vencido.

Expediente N° 98525/2010.

Se trata de la adquisición de mobiliario para equipar la oficina de Av. De Mayo 570, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Cantidad	PU	PT
Alfombra	1	9330,00	9330,00
Persiana veneciana	1	15672,00	15672,00
Servicio de lavado de alfombras	1	5761,00	5761,00
Mesa ovalada	1	1872,00	1872,00
Mesa para impresora	1	998,00	998,00
Escritorio	1	1080,00	1080,00
Sillas	34	696,00	23664,00

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina.”

Escritorio	1	1166,00	1166,00
Escritorio	1	1450,00	1450,00
Escritorio	1	1850,00	1850,00
Puesto de trabajo	1	3983,00	3983,00
Mesa redonda	1	1300,00	1300,00
Puesto de trabajo	1	4990,00	4990,00
Mesa redonda	1	1110,00	1110,00
cajonera	1	1183,00	1183,00
Puesto de trabajo	1	3314,00	3314,00
Puesto de trabajo	1	4746,00	4746,00
Armario de madera	1	3974,00	3974,00
Armario de madera	2	2166,00	4332,00
Biblioteca	1	1230,00	1230,00
Biblioteca	1	1333,00	1333,00
			94338,00

- La Providencia que solicita se proceda a la adquisición de los bienes objeto de este análisis refiere una necesidad imperiosa de ocupar el inmueble pero el mismo se encontraba alquilado desde el 1° de noviembre de 2010.
- No existe una solicitud de presupuesto que contemple la planificación del servicio contratado.
- Las cotizaciones presentadas son de fecha anterior a la solicitud de Caratulación del expediente.

Expediente N° 576674/2010.

Se trata de la contratación de un servicio de consultoría.

Manifiesta el Subsecretario Coordinador en la Providencia N° 837443/UPEPB/10 del 04 de agosto de 2010 que “atento la actividad desarrollada por esta unidad de proyectos en conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo se hizo necesario e imprescindible contratar una Consultora de Medios para los eventos desarrollados y a desarrollar por esta unidad de ejecución desde el mes de enero hasta noviembre del presente año, a través del procedimiento establecido por el Decreto N° 2143/07 y su modificatorio Decreto N° 329/08”.

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina."

El monto abonado fue de \$ 126.500.-

- La Solicitud de Caratulación del expediente es del día 3 de junio de 2010 y las propuestas de las empresas oferentes son del 2 de enero del mismo año
- La Providencia N° 837443/UPEPB/10 del 04 de agosto de 2010 manifiesta que la contratación fue desde enero de 2010. (8 meses antes).
- No existe una solicitud de presupuesto que contemple la planificación del servicio contratado.
- No existe un detalle de las tareas realizadas.
- El Cuadro Comparativo de Precios no posee fecha, firma ni sello aclaratorio.

Expediente N° 576711/2010.

Se trata de la contratación de una Auditoría de Medios.

Manifiesta el Subsecretario Coordinador en la Providencia N° 813476/UPEPB/10 del 29 de julio de 2010 que "atento la actividad desarrollada por esta unidad de proyectos en conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo se hizo necesario e imprescindible contratar una Auditoría de Medios sobre los eventos desarrollados y a desarrollar por esta unidad de ejecución desde el mes de enero hasta diciembre del presente año, a través del procedimiento establecido por el Decreto N° 2143/07 y su modificatorio Decreto N° 329/08".

El monto abonado fue de \$ 59.520.

- La Solicitud de Caratulación del expediente es del día 3 de junio de 2010 y las Propuestas de las empresas oferentes son del 03 y 10 de enero del mismo año.
- La Providencia N° 813476/UPEPB/10 del 29 de julio de 2010 manifiesta que la contratación fue desde enero de 2010.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina.”

- No existe una solicitud de presupuesto que contemple la planificación del servicio contratado.
- No existe un detalle de las tareas realizadas.
- El Cuadro Comparativo de Precios no posee fecha, firma ni sello aclaratorio.
- Hay dos Presupuestos que carecen de especificación del tipo social de quien cotiza.

Expediente N° 576.790/2010

Se trata de la contratación de un servicio de diseño y programación de página web para el proyecto “Geobaires”.

Manifiesta el Subsecretario Coordinador en la Providencia N° 973836/UPEPB/10 del 31 de agosto de 2010 que “atento la actividad desarrollada por esta unidad de proyectos en conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo se hizo necesario e imprescindible contratar un servicio de diseño y programación de página web para el proyecto “Geobaires”, a través del procedimiento establecido por el Decreto N° 2143/07 y su modificatorio Decreto N° 329/08”.

El monto abonado fue de \$ 20.805.-

- La Solicitud de Caratulación del expediente es del día 3 de junio de 2010 y las propuestas de las empresas oferentes son del 03 y 10 de enero del mismo año.
- La Providencia N° 973836/UPEPB/10 del 31 de agosto de 2010 manifiesta que “si bien el presupuesto fue presentado con fecha 3/2/10, consultado el proveedor mantiene los precios a la actualidad”.
- No existe una solicitud de presupuesto que contemple la planificación del servicio contratado.
- No existe un detalle de las tareas realizadas.
- Hay dos Presupuestos que carecen de especificación del tipo social de quien cotiza.

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina."

- La Solicitud de Gastos indica como Unidad de contratación **1 litro**.
- El Cuadro comparativo de Ofertas no posee fecha.
- La cotización la hace una empresa bajo el tipo social de S.A. y el Cuadro Comparativo de Precios y la Resolución que autoriza el gasto es a favor de la empresa bajo el tipo social de S.R.L.
- En el expediente no obran las fojas 23 a 25 y 27.

Expediente N° 576746/2010.

Se trata de la contratación de un servicio de diseño, mantenimiento y programación de página web.

Manifiesta el Subsecretario Coordinador en la Providencia N° 973885/UPEPB/10 del 31 de agosto de 2010 que "atento la actividad desarrollada por esta unidad de proyectos en conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo se hizo necesario e imprescindible contratar un servicio de diseño, mantenimiento y programación de página web para los eventos desarrollados y a desarrollar por esta unidad de ejecución desde el mes de enero hasta diciembre del presente año, a través del procedimiento establecido por el Decreto N° 2143/07 y su modificatorio Decreto N° 329/08".

El monto abonado fue de \$ 29.016.-

- La Solicitud de Caratulación del expediente es del día 3 de junio de 2010 y las Propuestas de las empresas oferentes son del 03 y 05 de enero del mismo año.
- La Providencia N° 973885/UPEPB/10 del 31 de agosto de 2010 manifiesta que "si bien el presupuesto fue presentado con fecha 3/2/10, consultado el proveedor mantiene los precios a la actualidad".
- No existe una solicitud de presupuesto que contemple la planificación del servicio contratado.
- No existe un detalle de las tareas realizadas.

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina."

- Hay dos Presupuestos que carecen de especificación del tipo social de quien cotiza.
- El presupuesto de la firma contratada posee una firma sin aclaración y no posee especificación de la razón social.
- El Cuadro comparativo de Ofertas no posee fecha.
- En el expediente no obran las fojas 19 a 21 y 23.

Expediente N° 34.809/2010.

Se trata de la Construcción de la Etapa IV de la iniciativa denominada Cápsula del Tiempo.

Manifiesta el Subsecretario Coordinador en la Providencia N° 78/UPEPB/10 del 6 de mayo de 2010 que "en el cumplimiento de su misión institucional esta UPE "Puertas del Bicentenario" solicita de arbitren los mecanismos necesarios a los fines de dar curso a la Etapa IV de la iniciativa Cápsula del Tiempo, propiciando la finalización del proyecto dentro del curso del presente año. En el sentido antes expuesto se solicita la aprobación de la construcción de la Cápsula objeto, cuyas características técnicas se detallan en el expediente respectivo, a través del procedimiento establecido por el Decreto N° 2143/07 y su modificatorio Decreto N° 329/08".

El monto abonado fue de \$ 162.0140.-

- La Solicitud de Caratulación del expediente es del día 13 de enero de 2010 y las Propuestas de las empresas oferentes son del mes de abril del mismo año.
- No existe un detalle de las tareas realizadas.
- Hay un Presupuesto que corresponde a una firma que posee domicilio en Loma Hermosa – Pcia. de Buenos Aires.
- La firma contratada se inscribió en el RIUPP el día 07/07/2010.
- Existe una Cotización de una empresa sin indicación de su razón social.
- Existe una fotocopia de Factura en foja sin foliar.
- No obra Cuadro Comparativo de Precios.

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina."

4.2 Respetto de los Convenios celebrados y en curso de ejecución en período auditado.

A efectos de poder determinar la existencia, pertinencia y alcance de los Convenios y entendiendo que podrían tramitar por ésta vía algunas actividades culturales y festivas relacionadas directamente con el objeto auditado, se solicitó por Nota AGCBA N° 1386/2011 en su punto 11: *"Copia de los Convenios firmados sobre provisión de bienes y/o servicios, de colaboración recíproca y cualquier otro en que hubiera intervenido esta Unidad. Detalle de la Resoluciones que aprueban la firma de los mismos."*

Asimismo, y con el objeto de dar verosimilitud y congruencia a la información recibida, mediante cruce de información, se solicitó por Nota AGCBA N° 1419/2011 a la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires: *"Copia de todos los Convenios suscriptos en oportunidad de los festejos de celebración del Bicentenario y cualquier otro en que hubiese intervenido la Unidad de Proyectos Especiales Puertas del Bicentenario"*

En este punto cabe aclarar que el equipo auditor ha tenido como criterio para el análisis de los Convenios celebrados por la Unidad auditada entendiendo que la denominación de convenio utilizada dentro del ámbito general de la Administración Pública, refiere a la coincidencia de dos o más voluntades causando obligación.

En tal sentido, se concluye que la posibilidad de acudir a la figura del convenio en caso de relaciones de carácter y contenido contractual, donde existen intereses patrimoniales, no resulta conveniente por cuanto omite la aplicación del sistema normativo que resguarda la los actos de disposición de fondos públicos.

A fin de poder unificar el criterio de análisis observamos que en el convenio no se manifiesta contraposición de intereses, sino colaboración recíproca, los intereses de ambas partes son públicos, el beneficiario es siempre la comunidad, generalmente no se encuentran precedidos de una

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina."

selección dado que se priorizan necesidades para destinar recursos comunes a un fin público, mientras que en la contratación existe contraposición de intereses, se desarrolla una actividad mercantil, hay interés patrimonial donde cada contratista busca un beneficio, la contratación es precedida por un proceso de selección.

Convenios informados y remitidos por Escribanía General.

Al efecto del análisis de los convenios remitidos debe tenerse en cuenta que la remisión de los mismos carece de documentación respaldatoria.

Asimismo, la Escribanía General, interviene al solo efecto de protocolizar el Convenio remitido, sin efectuar ningún tipo de control de legalidad del contenido del mismo.

Convenio Registro N° 6136 del 17-03-2010 (suscripto el 23-12-09).

Se trata de un Convenio suscripto con la productora Gelemur Lombardi SRL quien se compromete a:

- Reproducción de eventos para Pabellón.
- Coordinación de los contenidos y actividades a desarrollarse en el Pabellón entre el 15/01 y el 11/06 de 2010.
- Diseño de escenarios según necesidades del evento mas grande.
- Diseño de iluminación según pedido de necesidades de cada evento.
- Diseño de sistema de sonido.
- Diseño de ubicación de pantallas y lugar de proyección de cine al aire libre, determinando medidas y capacidades.
- Pedido de medidores, especificación de consumo, seguimiento del trámite de electricidad.

La duración del "contrato" (SIC) se conviene en 22 días, entre el 1 y el 22/12/2009.

La suma a abonar es de \$ 100.000.-

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina."

Convenio Registro N° 6137 del 17-03-2010 (suscripto el 04-01-2010)

Se trata de un Convenio suscripto con COAS.

Por este Convenio, el GCBA entrega en forma precaria y gratuita a COAS el uso de un sector de espacio perteneciente al dominio público de la CABA., sito en el Parque Tres de Febrero, sobre la explanada del Pabellón Argentino.

El destino que se daría al sector cuyo uso se habilita por este Convenio sería el de la instalación y explotación de 2 puestos de venta de bebidas, helados y alimentos envasados y la instalación de 3 a 5 puestos de expendio de agua caliente.

El costo total de construcción, instalación y mantenimiento de los puestos será a cargo de COAS.

Lo recaudado será donado a los hospitales y centros asistenciales dependientes del Ministerio de Salud del GCBA, una vez descontados los gastos que le irroque la participación acordada de los terceros que la asistan.

Convenio Registro N° 6138 del 17/03/2010 (suscripto el 14/12/2009)

Se trata de un Convenio suscripto con el Sr. José Antonio Procopio, en carácter de "Constructor" quien se compromete a brindar la provisión y armado de la totalidad de los elementos constructivos que resulten necesarios para la construcción del Pabellón del Bicentenario 2010.

La duración del "contrato" (SIC) es de 50 días, desde el 15 de diciembre de 2009 al 2 de febrero de 2010.

"El constructor declara que a partir del día 1 de diciembre hasta el día 14 de diciembre, ha comenzado a realizar tareas tendientes a la provisión y fabricación en taller de los siguientes elementos constructivos...

- a) Una pérgola de sombra, formando cubos de 5,20 mts. de altura
- b) Cerramientos verticales de local cerrado ...
- c) Cubierta del local cerrado ...

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina.”

- d) Depósito vestidor
- e) Baños y local comercial...”

El constructor se obliga a realizar las siguientes tareas:

- a) Armado de bases.
- b) Armado y montaje de pérgola de sombra.
- c) Armado y montaje de cerramiento verticales del local cerrado.
- d) Armado y montaje de cubierta del local cerrado.
- e) Armado y montaje de depósito vestidor.
- f) Armado y montaje de baños.
- g) Armado y montaje de local comercial.
- h) Armado y montaje de solados y rampas de acceso.
- i) Colocación de revestimiento.

Las tareas enumeradas incluyen a) la utilización de las herramientas y elementos complementarios, b) la utilización de mano de obra, c) los costos de flete y d) los costos derivados de la contratación de los seguros.

El monto acordado fue de \$ 314.000.-

El Constructor se compromete a presentar los informes y/o planos y/o fotos relacionados con la totalidad de los trabajos encomendados, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la finalización de los trabajos (finalización de los trabajos: 15-01-2010)

Convenio Registro N° 6139 del 17-03-2010.

Se trata de un convenio celebrado con Layher Sudamericana SA quien se compromete a entregar en préstamo al Gobierno dos torres de sonido Layher Allround desde el 25 de enero hasta el 11 de junio de 2010.

“La duración del presente *contrato* se conviene ciento cuarenta y ocho días corridos, a partir del 25 de Enero de 2010 y operando su vencimiento indefectiblemente el día 11 de junio de 2010”.

Se manifiesta que los “valores se detallan en Anexo I”. Dicho Anexo posee una cotización en Euros/Precio Nacionalizado.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina.”

PESO	CANT.	TOTAL	Precio Nacionalizado	Total
kg/un		kg	euros/un	euros
1,61	8	12,88	12,87	102,96
10,17	16	162,72	44,85	717,6
9	8	72	44,85	358,8
9,96	28	278,88	40,95	1146,6
10,3	24	247,2	49,4	1185,6
15,16	4	60,64	91,91	367,64
3,6	8	28,8	18,07	144,56
18,2	4	72,8	73,84	295,36
			909,12	4319,12

Convenio Registro 6140 del 17/03/2010.

Se trata de un Convenio celebrado con Sergio Fabián Cantarovici, en representación de Manifiesto SRL para llevar adelante la puesta en marcha y desarrollo del Proyecto “Pabellones Latinoamericanos – Pabellón Argentino”.

El objeto del convenio consiste en el préstamo de 40 sillas no surgiendo del texto analizado gratuidad u onerosidad alguna.

Convenio Registro N° 6141 del 17/03/2010.

Se trata de un Convenio celebrado con los señores Roberto Roque Frengella, Horacio Gustavo Sardin, Valeria Inés Del Puerto y Bárbara Berson a quienes denomina “El Estudio”. No consta referencia a forma societaria alguna.

El objeto consiste en la realización, por parte de El Estudio, de la ejecución de proyecto, dirección, diseño, seguimiento y control de calidad de obra correspondiente a la construcción del Pabellón del Bicentenario 2010.

La vigencia es de 45 días, desde el 18 de diciembre de 2009 hasta el 1° de febrero de 2010.

La suma a abonar por el Gobierno es de \$ 30.000.-

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina."

Convenio Registro N° 6167 del 07-04-2010.

Se trata de un Convenio celebrado con el Sr. Alejandro Miguel Marmo (Artista) a los fines del cierre del Proyecto de acción institucional denominado "Ajedrez Bicentenario", aprobado por Resolución 001-UPEPB-2009.

Las obligaciones del artista consistían en:

- a) Proceder a la terminación de la totalidad de las 24 piezas acordadas hasta la etapa 6 del cronograma de piezas entregables por etapa, conforme cláusula séptima del contrato suscripto entre las partes el día 05-05-2009.
- b) Confeccionar, con las terminaciones correspondientes, las 8 piezas restantes, cuya entrega fuera acordada en las etapas 6 y 7 del cronograma de piezas entregables por etapa, conforme cláusula séptima del contrato del 05-05-2009.
- c) Realizar la estructura de anclaje para cada una de las 32 piezas.
- d) Realizar un informe final.
- e) Proceder a la guarda de las 32 piezas y los 32 casilleros hasta su efectiva entrega.

La suma convenida fue de \$ 80.200, correspondientes a las etapas 7, 8, 9 y 10 del esquema de pagos por etapas de tallado en la cláusula séptima del contrato del 5 de mayo de 2009.

Convenio Registro N° 6168 del 07-04-2010.

Se trata de un Convenio celebrado con el Sr. Gabriel Marcelo Ambrosoni, en calidad de apoderado de Cosmopolita SACAIF.

El objeto consistía en la confección, instalación y mantenimiento por un plazo de 72 horas corridas de 20 esferas (boyas) inflables y lumínicas, realizadas en PVC, con aplicación del isologo BICENTENARIO en cada una de ellas, que serán instaladas alrededor de El Puente de la Mujer.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina.”

La fecha durante la cual debían estar instaladas la esferas era desde las 10.00 hs. del 6 de marzo hasta el 9 de marzo de 2010. El plazo de duración del convenio es de 60 días, desde el 5 de marzo del 2010 hasta 5 de mayo de 2010.

Los Seguros de riesgo de trabajo se convienen a cargo de la empresa.

La suma abonada era \$ 96.872,30.

Convenio Registro N° 6169 del 07-04-2010.

Se trata de un Convenio celebrado con la Sra. Esther Margarita SOTO (la Productora).

El objeto consiste en la realización de la producción y dirección artística del espectáculo artístico denominado “Mujeres Argentinas”, a realizarse el 8 de marzo de 2010 a las 20.00 hs. a desarrollarse en Dique 3 – Puerto Madero, en el marco del evento de entrega de medallas bicentenarias a destacadas mujeres argentinas.

La producción y dirección artística comprende:

- la contratación de artistas de destacada trayectoria musical para la interpretación de canciones, comprometiendo la productora a: Sandra Mihanovivh, Liliana Vitale, Hilda Lizarazu, Melanie Perez y Soledad Patorutti.
- Armado de un programa artístico-musical comprensivo de las interpretes enunciadas.

La dirección musical estará a cargo de Héctor Facundo Vitale.

La suma percibida por la Productora es de \$ 121.000.

Convenio Registro N° 6170 del 07-04-2010.

Se trata de un Convenio celebrado con el Sr. Juan Carlos Baglietto, en representación de Juan Carlos Baglietto SRL (la Productora).

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina."

La Productora se compromete, durante 72 horas corridas a realizar un servicio de producción técnica, comprensivo del montaje de un escenario, provisión de telonería, iluminación móvil y estática, iluminación de Puente de la Mujer, equipamiento de sonido, catering, instalación de baños químicos, provisión de sillas y provisión técnica.

La fecha de duración de las tareas (72 horas) sería desde las 15 hs del 5 de marzo hasta las 20 hs del 9 de marzo. El plazo de duración del convenio es de 60 días, desde el 5 de marzo del 2010 hasta 5 de mayo de 2010.

El monto de la contraprestación es de \$ 300.000.-

Convenio Registro N° 6171 del 07-04-2010.

Convenio celebrado con el Sr. Gabriel Marcelo Ambrosoni, en calidad de apoderado de Cosmopolita SACAIF.

Se trata de la aplicación de una penalidad por incumplimiento de convenio ya que inicialmente sólo se colocaron 15 de la 20 boyas comprometidas, de las cuales sólo funcionaron 10. Además no funcionó la iluminación.

La penalidad consistió en la suma de \$ 29061.67 la que redujo el monto inicialmente convenido de \$ 96872.30 a \$ 67810.63.

Convenio Registro N° 6172 del 07-04-2010.

Se trata de un Convenio celebrado con el Sr. Cristian Gonzalo Fraton (Diseñador).

Por el Objeto, el Diseñador se compromete a realizar las siguientes tareas:

1) Primera Etapa:

- a) diseñar 22 módulos en forma de cubo para ser utilizados en el Pabellón del Bicentenario.

2) Segunda Etapa:

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina."

- a) Trasladar, armar e instalar los 22 módulos en el Pabellón del Bicentenario.
- b) Fabricar 88 botones de Corian para ocultamiento de elementos vinculantes y soportes.
- c) Ensamblar y realizar la vinculación de soportes a paneles.
- d) Fabricar el ajuste de cierre entre caras del conjunto.

El monto acordado es de \$ 55.902.-

Convenio Registro N° 6173 del 07-04-2010

Se trata de un Convenio Específico celebrado con la Armada Argentina, basado en el Convenio Marco N° 06/07 del 16-02-2007 de asistencia y colaboración recíproca. En tal sentido se decidió la realización de un proyecto de construcción y puesta en servicio de un Buque Velero a cargo de la Armada denominado "Escuela Goleta Santa María de los Buenos Ayres".

A tales efectos el Gobierno se compromete a transferir a la Armada, la suma de \$ 1.000.000.

Aclaración: anteriormente fueron realizadas dos (2) transferencias de \$ 2.000.000 cada una, instrumentadas por Convenios 52-2007 del 03 de diciembre de 2007 y Convenio 5081-2009 del 15-01-2009.

Conforme Cláusula Cuarta del Convenio Marco : *"Anualmente, antes del 31 de diciembre, el Comité Coordinador elevará un informe sobre el desarrollo del presente Convenio y de los correspondientes Convenios Específicos. Por ello, los responsables de la ejecución de los Convenios Específicos, deberán facilitar al Comité Coordinador la información que se le requiera. El Comité Coordinador, junto con la elevación del informe anual, deberá proponer las medidas apropiadas para asegurar los mejores resultados de la colaboración entre las partes".*

Comité Coordinador: Cláusula Segunda: "A los fines del acuerdo cumplimiento del presente Convenio, las partes acuerdan crear un "Comité Coordinador" del programa de colaboración, que estará integrado en representación del

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina."

"GCABA" por el/la titular de la UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES "PUERTAS DEL BICENTENARIO" y en representación de la "ARMADA" por el SECRETARIO GENERAL NAVAL".

Convenio Registro N° 6347 del 08-06-2010.

Se trata de un Convenio celebrado con la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) por el cual ésta se compromete a realizar un relevamiento contextual y fotográfico de sinagogas emplazadas en la CABA.

Su objetivo consiste en recuperar parte de la historia de la Ciudad, poniendo foco en su riqueza arquitectónica, su trayectoria y significado como patrimonio cultural a través de las siguientes acciones:

- a) crear un registro descriptivo de las instituciones emblemáticas y representativas de la comunidad judía en el contexto de los procesos migratorios, históricos y sociales que marcaron su asentamiento en el ámbito geográfico de la Ciudad,
- b) digitalizar las fotografías históricas de las instituciones de la Ciudad, así como también otros registros fotográficos relevantes, con el fin de preservarlas del deterioro, aplicando técnicas de preservación adecuadas,
- c) actualizar y ampliar el archivo fotográfico de las instituciones recientes, emplazadas en la Ciudad, para dejar testimonio histórico y arquitectónico de las mismas, para beneficio tanto del centro Mark Turkow, como del Gobierno.

Finalmente, se entregarán al Gobierno cincuenta (50) copias del producto final tanto en formato digital (DVD) como en formato papel, conteniendo imágenes y textos explicativos de las instituciones, todo ello confeccionado con criterios de recurso educativo.

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina."

La duración es de siete (7) meses, desde el 23 de abril hasta el 23 de noviembre de 2010.

La Amia percibió una suma de \$ 49.000, de acuerdo al siguiente detalle:

- \$ 15.000 dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de firma del Convenio.
- \$ 24.000 el día 15 de julio de 2010
- \$ 10.000 el día 10 de noviembre de 2010.

Convenio Registro N° 6543 del 29-07-2010.

Se trata de un Convenio celebrado con DIACA COMUNICACIÓN SA con el objeto de que ésta realice trabajos de dirección, producción general y diseño de un evento denominado "Desfile de Moda 1810-2010, a realizarse el día 19-03-2010 en el Rosedal, comprendiendo la contratación de ese servicio y la adquisición de la totalidad de modelos y stampa que realizarían cada uno de los doce (12) diseñadores que participarían en el evento.

La vigencia del convenio es de diez meses, desde el 28-02-2010 hasta el 29-12-2010.

Enumeración de las prestaciones a realizar por la productora:

- Dirección, producción general y diseño del evento.
- Organización del lanzamiento y avance de la muestra.
- Realización de una conferencia de prensa y armado de un stand con los bocetos de los diseños.
- Confección de cinco modelos y una stampa que realizarán cada uno de los 12 diseñadores que participarán del desfile, recreando distintas épocas de la moda 1900 a 2010.
- Realización de una coreografía del ballet dirigida por Mauricio Wainrot.
- Realización del video de presentación, recopilación de imágenes para cada época, reseña histórica y resumen de las imágenes a proyectarse en pantallas.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina.”

- Video de la historia de la música.
- Realización, composición y grabación de la banda sonora del espectáculo en general a cargo de Alejandro Terán. Incluye el ballet de apertura y cada una de las pasadas de los diseñadores, con sus respectivos arreglos para orquesta.
- Diseño y planificación de la estructura, sonido, lay out y escenario del evento.

La productora se compromete también a presentar los informes y/o planos y/o fotos relacionados con la totalidad de las tareas a realizarse.

El monto acordado como contraprestación fue de \$ 510.690,00.

Convenio Registro N° 6580 del 09-08-2010.

Se trata de un convenio celebrado con Miguel Ángel Marmo por el cual se extiende el plazo de guarda originalmente pactado en el Convenio del 19-12-2009, hasta el día 10 de junio de 2010.

Convenio Registro N° 6696 del 03-09-2010.

Se trata de un Convenio celebrado con el Círculo de Creativos Argentinos – Asociación Civil con motivo del “Concurso de Creatividad” a realizarse dentro de la 26° Muestra de Creativos Argentinos, en la categoría gráfica el “Diente 09”, cuya ceremonia de entrega de premios sería el día 21/11/2009.

La empresa se obliga a la coordinación, producción técnica y realización de una muestra con el objetivo de difundir los trabajos ganadores del concurso “Diente 09”.

El monto del convenio es de \$ 30.000 en dos cuotas mensuales y consecutivas de \$ 15.000 cada una con vencimiento los días 5/10/2009 y 16/11/2009.

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina."

Si bien la presentación por ante la Escribanía General es del año 2010, el convenio se celebró y ejecutó en el año 2009.

De los convenios precedentemente analizados, solo fueron informados por el Organismo auditado:

Convenio 6139 y Convenio 6140: Expediente 14117/2006

Se trata de las actuaciones correspondientes a los Convenios 6139 del 17/03/2010 y 6140 del 17/03/2010.

Por Resolución 02/UPEPB/2010 se aprobó la firma de un Convenio de colaboración recíproca con dos empresas a los efectos que las mismas proveyeran en préstamo torres de sonido y sillas.

En el primer caso, si bien se trata de un Convenio de Colaboración Recíproca, conforme manifiesta la Resolución cuya firma aprueba, se pudo verificar que las partes convinieron el pago de una suma de Euros 4319,12 (según surge de Anexo I del Convenio 6139).

Estos convenios fueron rescindidos por Resolución 04/UPEPB/2010 del 22/02/2010 conjuntamente con el Convenio con COS.

Convenio 6167 y Convenio 6580: Expediente 1746/2009

Inicia el expediente como una locación de obra plasmada en un contrato del 13 de abril de 2009 con el artista plástico Alejandro Marmo para la realización de 32 piezas de ajedrez, 28 talleres y una muestra a fin de año. La prestación a cargo de la UPE sería el pago de la suma de \$ 237000 en diez (10) cuotas durante el año 2009.

En el año 2010 se realizaron los Convenios 6167 del 07/04/2010 y 6580 del 09/08/2010.

Convenio 6168, Convenio 6169, Convenio 6170, Convenio 6171:
Expediente 186392/2010.

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina."

Se trata de las actuaciones correspondientes a los Convenios 6169, 6170 y 6171.

Fs. 2/8: Presupuestos.

Fs. 70: Resolución 06/UPEPB/2010 del 04/03/2010 donde el Coordinador General aprueba la firma de los Convenios para llevar adelante el proyecto Puerto Luz.

- No se verificó la solicitud de mas presupuestos que los de las personas que finalmente suscribieron los Convenios.
- No se verificó que las personas que suscribieron los Convenios se encontraran inscriptas en el RIUPP.

Convenio 6543: Expediente: 14451/2009.

Se trata de las actuaciones correspondientes al Convenio 6543 del 29/07/2010.

Fs. 2/3: Carátula del Proyecto N° 23. No determina los Costos del Proyecto.

Fs. 4: Informe N° 37 del 05/06/2009 del Área Legal UPEPB en el cual se describe el proyecto y manifiesta que no existen objeciones al mismo por parte del Área Legal.

Fs. 6: Resolución 36/UPEPB/2009 del 09/06/2009 que aprueba el Proyecto. Suscribe el coordinador.

Fs. 7: Providencia 122/UPEPB/2009 sin fechar. Y suscripta por el Coordinador de Proyecto UPEPB. Hace una reseña del proyecto y manifiesta que solicitaron tres presupuestos y que el más bajo fue el de DIADA.

No consta solicitud de presupuestos.

Fs. 15/20: Obran tres presupuestos de fecha 17/03/2010 con el mismo formato, letra, texto. Sólo varían los montos cotizados.

Fs. 22: Informe sin número ni fecha emitido por el área legal de UPEPB y suscripto por Dr. Martín Schmukler donde manifiesta que no encuentra objeciones legales para que se firme el Convenio.

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina."

Fs. 23: Resolución 9/UPEPB/2009 del 28/12/2009 donde aprueba la suscripción del Convenio con DIADA:

- Los presupuestos son de fecha posterior a la Resolución que autoriza la suscripción del Convenio con la firma que cotizó un monto menor.
- No se verificó que las personas que suscribieron los Convenios se encontraran inscriptas en el RIUPP.

4.3 Contrataciones por Locaciones de servicio y obra.

Respecto de las *locaciones de servicios*, sobre un universo de 31 expedientes se realizó una muestra aleatoria simple con reemplazo de repeticiones, con un intervalo de confianza del 90% y un margen de error tolerable del 10%. La misma arrojó un resultado de 27 expedientes.

Respecto de las *locaciones de obra*, el equipo auditor relevó la totalidad de los expedientes de locación de obra correspondientes a las contrataciones de los artistas que realizaron diferentes murales en la Ciudad en ocasión de la celebración del Bicentenario

Del análisis de la totalidad de las contrataciones, surgen las observaciones consignadas en el acápite correspondiente.

4.4 Análisis financiero contable.

Análisis presupuestario.

El Programa Presupuestario bajo análisis fue creado originalmente a fin de ser ejecutado en la Vice Jefatura de Gabinete, el mismo correspondía a la Jurisdicción 21 , Unidad Ejecutora 172 Programa 44 – UPE Puertas del Bicentenario.

El Presupuesto Distributivo de dicho programa para el periodo auditado arroja un total de \$26.249.548, con la siguiente apertura por inciso:

Inc.	Descripción	Importe
1	Gastos en Personal	2.637.200.-
2	Bienes de Consumo	3.000.000.-

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina."

3	Servicios no Personales	18.012.348.-
4	Bienes de Uso	1.100.000.-
5	Transferencias	1.500.000.-
Total	TOTAL	26.249.548.-

El programa auditado fue reasignado a la órbita del Ministerio de Cultura, procediéndose a la desafectación presupuestaria correspondiente.

El detalle es el que se describe en el siguiente cuadro.

Inc.	Descripción	Vigente	Compromiso	Devengado
1	Gastos en Personal	-1.202.328.-	1.621.495,04	1.621.495,04
2	Bienes de Consumo	-3.000.000.-	0,00	0,00
3	Servicios no Personales	-17.578.039.-	434.308,69	434.308,69
4	Bienes de Uso	-1.100.000.-	0,00	0,00
5	Transferencias	-1.500.000.-	0.00	0.00
	TOTAL	-24.380.367.-	2.055.803,73	2.055.803,73

Al reasignarse las actividades de dicho programa mencionado al Ministerio de Cultura, el mismo pasó a corresponder a la Jurisdicción 50, Unidad Ejecutora 500, Programa 16.

Por la situación antes indicada, en el presupuesto distributivo 2010, dicho programa no estaba expresado.

Con el traspaso, el detalle presupuestario y de ejecución es el que a continuación se detalla:

.In c.	Descripción	Vigente	Compromiso	Devengado	Deveng./ Vigente %
1	Gastos en Personal	1.275.233.-	1.225.481,14	1.225.481,14	96.10
2	Bienes de Consumo	160.897.-	148.889.85	148.889.85	92.54
3	Servicios no Personales	13.399.015.-	13.140.262,79	13.091.704,32	97.71
4	Bienes de Uso	418.272.-	391.958,90	391.958,90	93.71

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina."

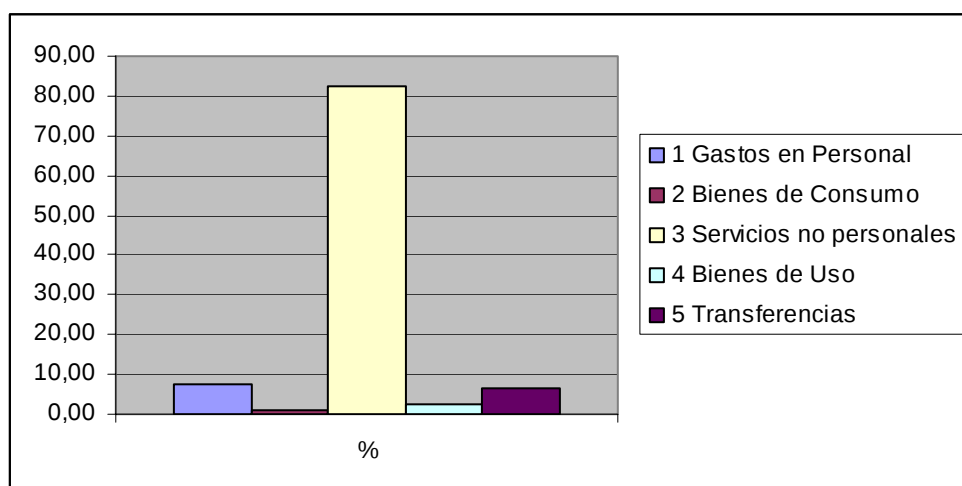
5	Transferencias	1.000.000.-	1.000.000,00	1.000.000,00	100.00
	TOTAL	16.253.417	15.906.592,68	15.858.034,21	97.57

De acuerdo a la información suministrada en el cuadro precedente, se verifica que el grado de ejecución del programa Puertas del Bicentenario, alcanzó el 97.57%.

Asimismo del análisis del gasto devengado sobre el total del programa surge la siguiente incidencia por concepto:

Inc.	Descripción	Gasto por Inciso./Total %
1	Gastos en Personal	7.73
2	Bienes de Consumo	0.94
3	Servicios no Personales	82.56
4	Bienes de Uso	2.47
5	Transferencias	6.31
	TOTAL	100.00

La incidencia de cada inciso sobre el total del programa es el que se describe a continuación



Análisis de Cajas Chicas.

De la verificación de la documentación respaldatoria de cajas chicas no se han detectado comprobantes a los fines de atender sus necesidades referidas al servicio de provisión de papel, insumos y útiles de oficina, que vulneren el sistema informático Online de pedidos y Control del Sistema Office Net, habilitado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, por medio de la Licitación Pública N° 32/DGCyC/08 (Procedimiento de selección etapa única) mediante Expediente N° 31.201/08

El detalle de Cajas Chicas es el siguiente

Cajas Chicas Común

N°	Elevación según	Resolución	Fecha	Importe	Rendición
1	Nota 458782/UPEPB/10	13-COUPEPB/10	04/05/2010	7.000.-	6.755,33
2	Carpeta 669.188/UPEPB/10	22-UPEPB/10	30/06/2010	7.000.-	4.407,31
3	Carpeta 914943/UPEPB/10	29-COUPEPB/10	17/08/2010	10.000.-	5.104,43
4	Carpeta 1223336/UPEPB/10	51-COUPEPB/10	23/11/2010	10.000.-	8.121,28
5	Expediente 1596837- MGEyA/10	53- /10	26/12/2010	10.000.-	8.321,76

Existe falta de uniformidad en la elevación de las cajas chicas ya que en 3 casos se lo hace mediante Carpeta, en 1 caso por Nota y en otro mediante expediente.

Asimismo, en las resoluciones no hay uniformidad en la sigla de la unidad solicitante, y en 1 caso no es consignada la misma.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina.”

En caja chica N° 1, los comprobantes con número de orden 1,4 y 20 de \$350 cada uno, corresponden a Ticket Factura emitido a Consumidor Final , no indicándose en la misma la descripción del producto/servicio adquirido.

En caja chica N° 4 el comprobante número 20 de \$477.-, no guarda relación directa con el objeto de la unidad auditada.

En la misma caja el comprobante número 50 de \$450.- corresponde a un Ticket Factura emitido a Consumidor Final, no indicándose en la misma la descripción del producto/servicio adquirido. Asimismo.

Caja Chica Coordinación Operativa

	Elevación según	Resolución	Fecha	Importe	Rendición
1	Nota 281740/COUPEPB/10	9-COUPEPB/10	26/03/2010	10.000.-	8.231,46
2	Nota 626934/UPEPB/10	20-COUPEPB/10	17/06/2010	10.000.-	6.948,06
3	Carpeta 803.591/UPEPB/10	26-COUPEPB/10	20/07/2010	10.000.-	6.853,80
4	Carpeta 976.902/UPEPB/10	31-COUPEPB/10	01/09/2010	10.000.-	6.217,00
5	Carpeta 1200.780/UPEPB/10	39- UPEPB/10	12/10/2010	10.000.-	6.857,35
6	Expediente 1597259- /10	54- /10	26/12/2010	10.000.-	8.628,45

Existe falta uniformidad en la elevación de las cajas chicas ya que en 3 casos se lo hace mediante Carpeta, en 2 casos por Nota y en otro mediante expediente sin identificar el organismo.

En las resoluciones no hay uniformidad en la sigla de la unidad solicitante, y en 1 caso no es consignada la misma.

En caja chica N° 1, los comprobantes con número de orden 4 y 22 de \$700 y \$350 respectivamente, corresponde a Ticket Factura emitido a Consumidor Final, no indicándose en la misma la descripción del producto/servicio adquirido. (Representa el 12.76%)

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina."

En caja chica N° 2 ,los comprobantes con número de orden 1, 3 y 6 de \$350 cada uno, corresponde a Ticket Factura emitido a Consumidor Final , no indicándose en la misma la descripción del producto/servicio adquirido. (Representa el 15.11%)

En caja chica N° 3 el comprobante con número de orden 13 de \$350 , corresponde a Ticket Factura emitido a Consumidor Final , no indicándose en la misma la descripción del producto/servicio adquirido. (Representa el 5.12%)

En caja chica N° 4 el comprobante con número de orden 4 de \$350 , corresponde a Ticket Factura emitido a Consumidor Final , no indicándose en la misma la descripción del producto/servicio adquirido. (Representa el 5.63%)

En caja chica N° 5, el comprobante con número de orden 6 de \$350 , corresponde a Ticket Factura emitido a Consumidor Final , no indicándose en la misma la descripción del producto/servicio adquirido. (Representa el 5.10%)

En caja chica N° 6 ,el comprobante con número de orden 30 de \$450 , corresponde a Ticket Factura emitido a Consumidor Final , no indicándose en la misma la descripción del producto/servicio adquirido. (Representa el 5.22%)

Caja Chica Coordinación de Proyectos

	Elevación según	Resolución	Fecha	Importe	Rendición
1	Carpeta 1200.780/UPEPB/10	42- /10	18/08/2010	10.000.-	9.510,52

El número de Resolución consignada no identifica la unidad solicitante.

Caja Chica Coordinación Institucional

	Elevación según	Resolución	Fecha	Importe	Rendición
1	Carpeta 1401491/UPEPB/10	42- /10	23/11/2010	10.000.-	7.399,15
2	Expediente 772- /11	01- /11	02/02/2011	10.000.-	9.605,25

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina."

Existe falta de uniformidad en la elevación de las cajas chicas ya que en 1 caso se lo hace mediante Carpeta, y en otro caso por expediente y sin identificar la unidad solicitante.

En las resoluciones no se identifica la unidad solicitante.

En caja chica N° 1 ,el comprobante con número de orden 10 de \$450 , corresponde a Ticket Factura emitido a Consumidor Final , no indicándose en la misma la descripción del producto/servicio adquirido. (Representa el 6.08 %)

5. Observaciones.

1. No existe planificación de las compras y contrataciones a realizar en la unidad auditada.
2. No existen procedimientos normados por la Unidad para efectivizar las compras y contrataciones que garanticen los correspondientes controles por oposición.
3. No se ha acreditado en la realización de contrataciones por Decreto 2143/07 y su modificatorio Decreto N° 329/08, los supuestos concurrentes que habilitan la procedencia de este tipo de contratación.
4. La normativa referenciada como fundamento de la adquisición de los bienes o servicios contratados, exige que los mismos "justificadamente no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica". En ninguno de los expedientes analizados se justificó esa imposibilidad.
5. No se informó la totalidad de los Convenios celebrados y en curso de ejecución en el período auditado.
6. Respecto de las locaciones de servicio:
 - 6.1 En un (1) caso (3,70 %) no obra en el expediente el Formulario II A de la Resolución 2495-MJGGC-2009.

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina."

6.2 En un (1) caso (3,70 %) no obra en el expediente el Formulario II B de la Resolución 2495-MJGGC-2009 sino un Formulario III C de la misma Resolución que corresponde a las Locaciones de Obra.

6.3 En un (1) caso (3,70 %) el Formulario II A de la Resolución 2495-MJGGC-2009 no posee fecha.

6.4 En un (1) caso (3,70 %) el Formulario II C de la Resolución 2495-MJGGC-2009 no posee fecha.

6.5 En veintisiete (27) casos (100 %) el Formulario II D pro forma de la Resolución 2495-MJGGC-2009 carecen de fecha aunque se encuentran suscriptos por las partes.

6.6 En dos (2) casos (7,40 %) el Formulario IV de la Resolución 2495-MJGGC-2009 se encuentra incompleto aunque está suscripto por las partes.

6.7 En once (11) casos (40,74 %) el Contrato carece de fecha.

7. Respecto de las locaciones de obra:

7.1 No surge de los expedientes que se haya seguido el procedimiento dispuesto por la Resolución 2495/MJGGC-MHGC/2009 Anexo I.

7.2 Los contratos no poseen la fecha de suscripción.

7.3 Los contratos no indican el lugar donde debían realizarse los murales ni la temática a la que debían adecuarse. Si bien en la cláusula 2.1. se indica que "Estará a cargo de El Locador el cumplimiento de las siguientes obligaciones: Realizar una obra mural (3 mts x 2 mts mínimo) con materiales perdurables, en una institución que UPE "Puertas del Bicentenario" determine en el lapso previsto en este contrato ..." no surge de los expedientes la determinación de los emplazamientos.

8. Se observa falta de uniformidad en la normativa que habilita la consignación y registración de los diferentes gastos que componen cada rendición de caja chica.

9. No se identifica la unidad solicitante en las resoluciones de aprobación de gastos.

6. Recomendaciones

1. Planificar en forma anual o plurianual, en caso de ser necesario, las compras y contrataciones a realizar en el área.
2. Dictar procedimientos en materia de compras y contrataciones para el área que se adecuen a las disposiciones vigentes y garanticen la existencia de ambiente de control interno.
3. Verificar la existencia de los supuestos que hacen a la aplicación de la normativa seleccionada para efectivizar compras y contrataciones.
4. Justificar el apartamiento de la gestión de compras y contrataciones respecto de la normativa vigente en materia de compras y contrataciones de la Ciudad.
5. Cumplir acabadamente con los requerimientos efectuados por la AGCBA, como Organismo designado constitucionalmente para ejercer el control externo.
6. Observar los requisitos necesarios para celebrar contrataos de locación de servicios.
7. Observar los requisitos necesarios para la celebración de contratos de locación de obra.
8. Unificar la normativa utilizada para la consignación y registración de los gastos realizados mediante el mecanismo de disposición de "Caja Chica".
9. Identificar la Unidad solicitante en las resoluciones de aprobación de gastos.

7. Conclusión

En el área auditada se ha detectado una falta general de planificación, que atenta luego contra la legalidad de las acciones llevadas a cabo por la misma. A su vez, se han detectado falencias en la gestión durante el período bajo examen, donde predomina el incumplimiento de los aspectos legales respecto a las pautas y procedimientos de compras y contrataciones, así como también la utilización y abuso de la figura jurídica del convenio como forma de contratación. Dicha irregularidad se encuentra respaldada en el contraste entre las adquisiciones efectuadas en base a los Decretos 2143/07, 329/08, 400/08 y

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina."

556/10 –que regulan los gastos de imprescindible necesidad- que representan, en monto total, un tercio de aquellas realizadas mediante convenio. Por último, en cumplimiento del art. 136 de la Ley 70, se remite el presente informe final a las autoridades y organismos responsables a fin de que considere las acciones pertinentes. Asimismo, se remite el presente a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires a los fines que este organismo investigue los hechos acaecidos, y determine la posible responsabilidad de los funcionarios involucrados.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina.”

ANEXO I

Normativa aplicable

CUADRO NORMATIVO.

FECHA	NORMA	CONTENIDO
15/09/2007	Ley 1787	Crea la Comisión para los festejos del Bicentenario de la Revolución de Mayo.
02/05/2006	Decreto 419	Crea la Unidad de Proyectos Especiales Puertas del Bicentenario, con dependencia del Jefe de Gobierno.
13/06/2008	Decreto 703	Designa a partir del 1° de mayo de 2008, a Carlos A. Ares como Coordinador General responsable de la Unidad de Proyectos Especiales con rango, remuneración, responsabilidades y facultades equivalentes a Subsecretario.
16/02/2009	Res. 03/UPEBE/2009	Aprueba Proyecto “Murales del Bicentenario”. Encomienda a la Coordinación de Proyectos realizar las contrataciones correspondientes.
10/03/2009	Res. 07/UPEBE/2009	Aprueba Proyecto “Punto de Encuentro”. Encomienda a la Coordinación de Proyectos realizar las contrataciones correspondientes.
23/04/2009	Res. 11/UPEBE/2009	Aprueba firma de convenio con AMIA para la realización de relevamiento contextual y fotográfico de sinagogas en CABA.
13/05/2009	Decreto 413	Autoriza a UPEBE a realizar evento de apertura de los festejos, siendo responsable de la seguridad, conservación y limpieza del espacio público.
09/06/2009	Res. 32/UPEBE/09	Aprueba Proyecto “Baires Rock”. Encomienda a la Coordinación de Proyectos realizar las contrataciones correspondientes. Da intervención a DG Promoción Cultural – Min. Cultura.
23/08/2009	Res. 46/UPEBE/09	Aprueba Bases del Concurso Pabellón Argentino presentado por la Sociedad de Arquitectos.
24/09/2009	Res. 60/UPEBE/09	Convocatoria a presentación de Proyectos.
12/12/2009	Res. 91/UPEBE/09	Aprueba y adjudica Contratación Directa locación inmueble Av. De Mayo 570/78 piso 4° con destino a UPEBE por 36 meses (1/11/09 al 31/10/12)
21/12/2009	Res. 94/UPEBE/09	Aprueba Proyecto “Puerto de Luz”. Encomienda a la Coordinación de Proyectos realizar y gestionar la solicitud de permisos correspondientes.
23/12/2009	Res. 98/UPEBE/09	Aprueba firma de Convenios para la realización de tareas varias.
28/12/2009	Res. 99/UPEBE/09	Aprueba la firma de un Convenio para la realización de trabajos de dirección, producción general y diseño.
29/12/2009	Res. 167/UPEBE/09	Aprueba Contratación Directa N° 8765/SIGAF/09. (Plataforma Integral Multimedia) de suministro de idea y ejecución.
28/10/2009	Res. 2495/MJGGC/09	Procedimiento para la contratación de locaciones de obra y servicios
29/12/2009	Decreto 1150	Transfiere la UPEPB, con su patrimonio, presupuesto y personal, de la órbita de la Secretaría General a la Secretaría de Inclusión y Derechos Humanos de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina."

09/02/2010	Decreto 165	Transfiere la UPEPB de la órbita del Jefe de Gabinete de Ministros a la del Ministerio de Cultura.
30/04/2010	Decreto 347	Amplía los términos del Decreto 165 estableciendo que la transferencia de la UPEPB a la órbita del Ministerio de Cultura lo es también con su patrimonio y personal.